

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio veintisiete de dos mil veinte

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Demandado.	Cristian Camilo Gaviria Jaramillo/Carlos Hernán Gaviria Gutiérrez
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00316 00
Asunto.	Dispone oficiar

Teniendo en Cuenta que a apoderada de la parte demandante en folios 189 al 182, adjunta copia del oficio entregado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, emitido Por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ordenando el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble con M:I: 001-31879 de propiedad de CARLOS HERNAN GAVIRIA GUTIERREEZ, medida que continuará vigente para el Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín, se dispone oficiar al mencionado Juzgado Municipal, a fin de que remita el oficio por medio del cual comunica que deja la medida cautelar a disposición de este despacho, además para que informe si el referido inmueble se encuentra secuestrado, y si es así, remita copia de la diligencia de secuestro, informando el nombre del secuestro. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.